



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECPLAN 2021"

EXENTO

DECRETO N° **4233** /2021.-

ARICA, 22 DE JUNIO DE 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N°178, de fecha 14 de junio de 2021, de SECPLAN, que solicita autorizar programa denominado "Programa de Participación Ciudadana SECPLAN 2021"; Registro de Correspondencia Interna N°7839, de fecha 16 de junio de 2021, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la aprobación de dicho programa generará espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal, recopilar antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión en la Región, asesorando a las organizaciones Funcionales y Territoriales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECPLAN 2021**", el que a continuación se detalla:

1.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: Julio a Septiembre 2021
2.- Fundamentación del Programa:	
2.1. Fundamento Legal	: La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No. 18.695, dispone en su artículo 1° que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación, en el progreso económico, social y cultural de su comuna. Es así también, que en su Art. N°4 del mismo cuerpo legal, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: Asistencia Social, la protección del Medio Ambiente, Educación y Cultura, Capacitación y la promoción de empleo, Deporte y Recreación, La Urbanización, El desarrollo de actividades de participación ciudadana e interés comunes en el ámbito local. La ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, tiene como eje principal la Participación ciudadana , para lo cual genera un nuevo marco jurídico para la asociatividad, establece la participación como un derecho ciudadano, y en el plano local establece una nueva institucionalidad denominada "Concejos comunales de la Sociedad Civil. Dentro del nuevo marco jurídico, modifica 3 leyes, la ley 19.418, de junta de vecinos y otras organizaciones, modifica la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente manera: la ley 19.418 de junta de vecinos y otras organizaciones con el objetivo de facilitar la obtención de personalidad jurídica, con el fin de motivar la asociación de los ciudadanos. La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas, y acciones, por lo tanto, indica que los órganos de la administración del estado deberán establecer cuáles son las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia. La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades al establecer un nuevo órgano: Los concejos comunales de la sociedad civil, COSOC, perfeccionando así la ordenanza municipal de participación ciudadana y finalmente entregando nuevas atribuciones a la

	<p>secretaría municipal respecto de los procesos de constitución de las asociaciones y fundaciones.</p> <p>La participación ciudadana en la gestión pública municipal está consagrada en la ley 20.500, la cual establece un marco legal común para todas las asociaciones sin fines de lucro, y creación de un fondo para su fortalecimiento. La ley crea el concepto de "organizaciones de interés público", las que están conformadas por aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro. Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales; y las comunidades y asociaciones indígenas.</p> <p>El Plan Comunal de Desarrollo, PLADECO, tal como aparece mencionado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es uno de los instrumentos de planificación comunal con que cuentan los municipios junto al Plan Regulador y la elaboración del Presupuesto Municipal.</p> <p>De acuerdo a la ley antes mencionada, el PLADECO es un instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. La Ilustre Municipalidad de Arica iniciará el año 2020 el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal.</p>
<p>2.2. Fundamento Descriptivo</p>	<p>: En pos de cumplir con las funciones generales que se han atribuido a la Secretaría Comunal de Planificación de nuestro municipio, cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna. -Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal; y velar por la observancia de estos instrumentos de planificación y gestión municipal. -Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales; -Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna. -Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones. <p>La Secretaría Comunal de Planificación ha abordado distintos enfoques de trabajo a través de programas y lineamientos que permitan fortalecer, proveer herramientas de desarrollo a la comunidad, como también proporcionar mejoras que permitan resguardar la protección ambiental, la seguridad de la población y su patrimonio natural y arquitectónico, en pos de optimizar la calidad de vida urbana.</p> <p>Estos lineamientos se distribuyen en los siguientes programas y estrategias:</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Entendemos por participación ciudadana. La manera en que nuestra comunidad se involucra de forma activa en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen incidencia en nuestra identidad social, cultural y territorial.</p> <p>En este contexto se debe señalar, que, durante los últimos años, esta dinámica de participación se ha venido instaurando como un criterio clave tanto como para la generar incidencia política a nivel social, como también para la formulación e implementación de políticas públicas que tengan un enfoque más inclusivo y representativos desde la misma comunidad.</p> <p>Por tanto, desde nuestro municipio se debe proporcionar las herramientas necesarias que permitan a nuestra comunidad fortalecer la participación en la toma de decisiones en el ámbito político, social, cultural y territorial. Para esto es necesario, que, desde nuestra dirección de planificación, se puedan idear estrategias de trabajo territorial que fortalezcan los lazos de cercanía entre la comunidad y el municipio, a fin de que la ciudadanía pueda manifestar los acuerdos y desacuerdos en las temáticas comunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de modificación PLADECO ✓ Proyecto de modificación Plan Regulador Comunal ✓ Programas y estudio de energía. ✓ Programa de Asistencia Técnica para las Comunidades de desagüe. ✓ Sedes sociales sustentable.

- ✓ Sistemas fotovoltaicos para la Comuna.
- ✓ Formulación y Asesoramiento en Proyectos a ejecutarse en la Comuna de Arica.

Equipo Multidisciplinario enfocado en:

Coordinar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública de SECPLAN, en el marco de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para esta Dirección. En los puntos que se detallan a continuación:

- ✓ Participar en el seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Asesorar a la Dirección de Secplan en materias de participación ciudadana, en particular en seguimiento, evaluación y redefinición de metodologías de participación ciudadana.
- ✓ Proponer estrategias comunicacionales para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana que posee la Secretaría de Planificación Municipal.
- ✓ Apoyar la realización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Monitorear la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, tales como Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas.
- ✓ Establecer redes de trabajo internas y externas, con el fin de facilitar instancias de coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión pública participativa.
- ✓ Recomendar líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los equipos técnicos de cada uno de los proyectos ejecutados por la secretaria de Planificación, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública participativa.
- ✓ Gestionar y realizar el traspaso de conocimiento a las juntas de vecinos, colegios y comunidad en general. Al mismo tiempo fortalecer organizaciones de la ciudad a través de foros, reuniones, focos grupales, congresos y espacios de discusión.

3.-OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Generar espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal, recopilar antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión en la Región, asesorando a las organizaciones Funcionales y Territoriales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Promover, incentivar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la Comuna, respondiendo a las necesidades propias del territorio.
- ✓ Ofrecer a la Comuna una estructura conceptual Crítica que contribuya a dar respuesta a las urgentes necesidades y problemas que se tienen en el campo de la capacitación organizacional y organización comunitaria, a través de una propuesta pedagógica basada en la Metodología de la educación popular de Paulo Freire.
- ✓ Coordinar, controlar y apoyar el proceso de elaboración, publicación y evaluación de la cuenta pública de la SECPLAN, con el objeto de asegurar la difusión, a nivel comunal, de las diversas acciones e iniciativas desarrolladas por la Institución durante el año.
- ✓ Coordinar y/o efectuar la programación e implementación de diversas instancias de consulta ciudadana, de modo de disponer de información actualizada y oportuna sobre su opinión en diversos temas de interés y necesidades de proyectos e iniciativas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Arica.
- ✓ Efectuar un registro permanente de los usuarios que solicitan información mediante Transparencia Pasiva, con el objeto de disponer de información relevante de manera actualizada y oportuna que oriente la gestión de nuestra Dirección Municipal.

- ✓ **Coordinar y/o apoyar el desarrollo del Consejo Regional de la sociedad civil, con el objeto de resguardar el buen funcionamiento de estos mecanismos de participación ciudadana, controlar el cumplimiento de la normativa vigente y proponer mejoras y cambios que fortalezcan estos espacios.**
- ✓ **Coordinar el desarrollo e implementación de estrategias de difusión e Información en torno a los distintos Programas que se ejecutan y desarrollan en la SECPLAN, de modo de facilitar el acceso a la información y promover la participación activa de los diversos actores involucrados.**
- ✓ **Efectuar el desarrollo e implementación de diversas instancias de comunicación con las organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna.**
- ✓ **Generar espacios de recuperación de experiencias (talleres, escuela para dirigentes, asambleas, cabildos, capacitaciones, encuentros, grupos focales) para que, con la participación de las organizaciones territoriales y funcionales, podamos promover la capacitación integral, intercambio de experiencias, recuperación crítica y sistematización de experiencias.**
- ✓ **Coordinar junto con organismos públicos y privados, la elaboración y ejecución de Programas y Proyectos en torno a las áreas estratégicas de intervención de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.**
- ✓ **Apoyar la coordinación, planificación, preparación y logística de actividades comunitarias, como Primeras Piedras, Malones, Inauguraciones, Hitos Comunicacionales, etc.**

1.-Indicador:

$$\frac{\text{Nº de iniciativas (o talleres) educativas realizados} \times 100}{\text{Nº de iniciativas (o talleres) educativas planificadas}}$$

Medio de verificación:

- Registro de asistencia de las participaciones ciudadanas.
- Consultas públicas.
- Registro comunicacional, avisos radiales, avisaje diario local, spots televisivos, llamados públicos, pag web.
- Registro fotográfico
- Registro de actas de acuerdos

4.- COBERTURA DEL PROGRAMA

Cobertura:

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, tanto en su territorio urbano como rural, sin posibilidad de exclusión por rango etario, etnia u otro motivo.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa ya sea por información, intervención, difusión del programa o alguna entrega de material.

Área de impacto:

La comuna de Arica acoge al 91,7% de la población total de la Región de Arica y Parinacota. Según los datos recolectados en el censo de la población del año 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la comuna de Arica posee una superficie de 5.011 km² y una población de 221.364 habitantes, de los cuales 111.975 son mujeres y 109.389 son hombres, encontrándose prácticamente equilibrada, en lo que respecta a género. Desde el año 2002 la población ha crecido un total de 36.09%, lo cual supone una tasa de crecimiento anual de 1,18% (superando el 1,06% de crecimiento anual nacional en el mismo período).

Medio de Verificación:

Registro de charlas, intervenciones, asesorías, diseños, proyectos y estudios realizados.

5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA

El programa propone mantener una serie de actividades materializadas en campañas educativas de difusión de información, intervenciones territoriales urbanas y rurales, además de campañas educativas en colegios y liceos para fomentar la participación ciudadana.

Medios de Verificación:

- Registro de participantes
- Numero de charlas, intervenciones urbanas y consultas publicas
- Número de participaciones ciudadanas, y proyectos presentados por la comunidad.

6.- GANTT

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividades			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Acompañamiento a las JJVV y Organizaciones en los proyectos.			
Diagnósticos territoriales levantamiento de catastros.			
Participaciones ciudadanas y Consultas públicas.			
Coordinación de los programas en las áreas Sociales que correspondan.			
Talleres y actividades formativas de participación ciudadana.			

7.- RECURSOS INVOLUCRADOS

7.1. HUMANOS

- Alcalde de Arica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Equipo de Participación Ciudadana

Funciones:

- a. Recopilar información de las comunas, en cuanto a los actores relevantes, colaboradores, con la finalidad de realizar un diagnóstico social.
- b. Apoyar a Coordinar equipos, talleres y reuniones.
- c. Informar y Difundir las actividades en medios de prensa y redes sociales.
- d. En cuanto a la participación ciudadana, deberán apoyar en la etapa de Planificación, donde trimestralmente, los equipos de iniciativa de obras y proyectos formulan las estrategias con las que se abordaran las participaciones ciudadanas y consultas respectivamente.
- e. El equipo deberá en una primera instancia evaluativa, identificar los territorios, actores y organizaciones que serán abordados en cada uno de los proyectos SECPLAN.
- f. Además, realizará en una segunda etapa la Programación de coordinación de la ejecución y trabajo con las Juntas de vecinos y organizaciones sociales, donde se estén realizando perfiles de proyectos.
- g. Ejecución y Registro, corresponde la realización de las diversas acciones que se han programado de manera coordinada y coherente con la realidad territorial.
- h. Todas las acciones deben registrarse, tanto los procesos, como las convocatorias, dejar en acta los acuerdos construidos como parte del proceso de reflexión participativa. Esto permitirá realizar un patrón de seguimiento y monitoreo de compromisos, lo que da a la gestión participativa un carácter de vinculante, mediante el acceso realizable y permanente a la relación que se construye con la comunidad
- i. Dar un enfoque territorial a los proyectos, disponiendo de información para la programación y ordenamiento de la gestión participativa, fortalecer la gestión participativa, además de ofrecer herramientas para el registro y seguimiento de la interacción con las personas, comunidades y territorio
- j. Analizar las problemáticas sociales e interculturalidad.

Requerimientos:

Personal a honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN GENERAL	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO 2021	VALOR trim
Mireya Alejandra López Humeres Experta consultor social		Apoyo en la planificación, coordinación y propuesta del programa que conduce y ejecuta el proceso de la participación Ciudadana, basado en resultados; a través de talleres participativos y Jornadas con el objetivo de entregar las herramientas de aplicación a las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, para fomentar la participación activa de la ciudadanía en la formulación e iniciativas de Proyectos. también apoyo en los estudios sociales que precisen de levantamiento de información poblacional y diagnósticos de necesidades de los diferentes grupos sociales, que se	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.224.000 \$33.333.- Incremento en el mes de Agosto	01/07/21 al 30/09/21	\$3.705.333

		requiriese para la ejecución de los proyectos Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera				
Paloma Araos Arancibia Arquitecta		Apoyo arquitectónico para la elaboración de proyecto de infraestructura social y diseños de proyectos técnicos para la comunidad. Apoyo en el desarrollo de los diseños para las diferentes iniciativas del equipo de proyecto de la SECPLAN. Desarrollar especificaciones, técnicas, cubicaciones y presupuesto para postular a financiamiento o para ejecución. Apoyo en los estudios sociales que precisen el levantamiento de información poblacional y diagnóstico de necesidades de los diferentes grupos sociales que se requiriesen para la ejecución de proyecto. Realizar talleres, asambleas, meet, reuniones participativas e informativas de las propuestas o iniciativas de proyectos en el territorio. Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera. Apoyo en reunión con la comunidad para evaluar requerimientos para futuros proyectos. Apoyo en la recopilación de antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión. Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.141.112 \$33.333.- Incremento de Agosto	01/07/21 al 30/09/21	\$3.456.669
Diego Valenzuela Salvador Dibujante técnico		Apoyo en el desarrollo de los diseños para las diferentes iniciativas del equipo de proyecto de la SECPLAN. Apoyo técnico en proyectos de pavimentación para proyectos de territorio activo. Apoyo técnico en la postulación a concursos y llamados especiales de espacios públicos del MINVU. Apoyo Arquitectónico y Social para la elaboración de proyectos de infraestructura y Diseño de proyectos para la Comunidad.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$ 555.555 \$33.333.- Incremento de Agosto	01/07/21 al 30/09/21	\$ 1.699.998

			Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.				
	Guillem Serra Bou Geógrafo	██████████	Apoyo en la implementación de referencias geográficas y diagnóstico territorial de intervenciones urbanas. Apoyo en el diagnóstico territorial de la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal. Apoyo en la gestión, generación y mantención de información territorial incorporada en el Plan de Desarrollo Comunal. Apoyo en la implementación de referencias geográficas y diagnóstico territorial para favorecer la Planificación y el Desarrollo Comunal. Otras funciones o tareas que SECPLAN Requiera.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.033.000.- \$33.333.- Incremento Agosto	01/07/21 al 30/09/21	\$3.132.333
	Jael Lindana Díaz López Antropóloga Social	██████████	Apoyo en la elaboración de metodologías, estrategias y ejecuciones de participaciones ciudadanas a nivel comunal (urbano y rural) con el objetivo de aportar en la aprobación comunitaria de los proyectos. Apoyo en la investigación social y levantamiento de información en relación a la población objetivo y otros componentes del medio humano, a fin de validar la ocupación de los espacios que son intervenidos por los proyectos de la SECPLAN. Otras funciones o tareas que SECPLAN Requiera.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$888.888 \$33.333.- Incremento Agosto	01/07/21 al 30/09/21	\$2.699.997
	TOTAL: \$14.694.330						
7.2. MATERIALES	:						
	DESCRIPCIÓN						TOTAL
	DETALLE						
	RECURSOS MATERIALES E INSUMOS						
	Otros servicios de Impresión						\$3.800.000
	RECURSOS HUMANOS						
	Personal a Honorarios.						\$14.694.330
	Valor total del Programa impuesto incluido				Total	\$18.494.330	
8.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.						
8.1. ÁREA DE GESTIÓN	: A.G. N° 04 Programas Sociales						
8.2. IMPUTACIÓN	:						
	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR			
	Servicios de Impresión	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$ 3.800.000			
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$ 14.694.330			
	TOTAL						\$18.494.330

IMPÚTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos del programa.

La Oficina de Personal procederá a confeccionar los contratos respectivos

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/rpm.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA